Firma Digital
Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.06.2024 17:17:28 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 18 de Junio del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000722-2024-DINADAF/IPD

VISTO: La Resolución Directoral N° 000469-2024-DINADAF/IPD, de fecha 02 de mayo de 2024; el Oficio N° 00476-2024-FPT, signado en el expediente N° 0015580-2024, de fecha 23 de mayo de 2024, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis; el Informe N° 001236-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 001026-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 23 de mayo de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000469-2024-DINADAF/IPD, de fecha 02 de mayo de 2024, se resolvió autorizar la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Tenis, en el evento deportivo internacional: **"BASE DE ENTRENAMIENTO"**, realizado en la ciudad de BARCELONA – ESPAÑA, del 16 al 19 de mayo de 2024;

Que, mediante Oficio N° 00476-2024-FPT, signado en el expediente N° 0015580-2024, de fecha 23 de mayo de 2024, cursado por la Federación, solicita la modificación de la denominación; así como, de la fecha de fin y retorno de la base de entrenamiento señalada en el considerando primero;

Que, mediante Informe N° 001236-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 23 de mayo de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva considera favorable la solicitud de modificación de la Federación respecto a la denominación y las fechas de retorno y fin de la Base de Entrenamiento;

Que, mediante Informe N° 001026-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 23 de mayo de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva considera favorable la solicitud de modificación presentada por la Federación en cuanto a la denominación y fechas de retorno y fin de la Base de Entrenamiento aprobada en la Resolución Directoral N° 000469-2024-DINADAF/IPD;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FSJHWFC**

del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 001-2024-IPD/P, de fecha 04 de enero de 2024, que designa temporalmente en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, en el documento de visto signado con el expediente N° 0015580-2024, de fecha 23 de mayo de 2024.

Artículo 2°. - MODIFICAR, los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 000469-2024-DINADAF/IPD, de fecha 02 de mayo de 2024, en los términos siguientes:

> ***Artículo 1°. - AUTORIZAR,*** *la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Tenis en el evento deportivo internacional denominado* ***"BASE DE ENTRENAMIENTO"****, a realizarse del 16 al 19 de mayo de 2024, en la ciudad de BARCELONA – ESPAÑA, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:*
>
> ***DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:***
>
> 1. *BUSE ACURIO, IGNACIO MARCEL : DEPORTISTA*
>
> ***Artículo 2°. – PRECISAR*** *que la participación del evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Tenis, iniciará el 16 de mayo de 2024 (fecha de ida) y culminará el 29 de junio de 2024 (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Base de Entrenamiento Internacional N° 469 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 de fecha 29 de abril de 2024 y el Informe N° 001236-2024-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 23 de mayo de 2024.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FSJHWFC**

Artículo 3°. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de Resolución Directoral N° 000469-2024-DINADAF/IPD, de fecha 02 de mayo de 2024, a excepción de los artículos que se modifican con la presente resolución.

Artículo 4°. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0015580-2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FSJHWFC**